

del Ebro y por el eje de éste, aguas arriba del mismo, hasta el límite del Término Municipal.

Artículo segundo. — El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para enajenar en pública subasta dos bienes inmuebles de propios, con una superficie total de 20.000 metros cuadrados y una valoración conjunta de 6.000.000 de pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 24 de abril de 1981, acordó enajenar en pública subasta dos fincas inmuebles de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por la Vicepresidencia de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1981.

D I S P O N G O :

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

Parcela 146 del Polígono 1 del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal, de 17.510 metros cuadrados de superficie, valorada en 5.253.000 pesetas. (Cinco millones doscientas cincuenta y tres mil pesetas).

Parcela 197 del Polígono 1 del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal, de 2.490 metros cuadrados de superficie, valorada en 747.000 pesetas (Setecientos cuarenta y siete mil pesetas).

El producto que se obtenga en las correspondientes subastas deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11-1 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, debiendo atenderse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza) para enajenar en pública subasta determinados bienes inmuebles de propios, con una superficie total de 184.000 metros cuadrados y una valoración conjunta de 7.900.000 pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 15 de abril de 1981, acordó enajenar en pública subasta determinadas fincas inmuebles de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen

Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por la Vicepresidencia de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1981.

D I S P O N G O :

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad Municipal.

Porción de terreno de 30.000 metros cuadrados de la parcela 53 a) del Polígono 2 y paraje "Las Vales", valorada en 300.000 pesetas.

Porción de 30.000 metros cuadrados de la parcela 92 a) del Polígono 2 y paraje "Las Vales", valorado en 300.000 pesetas.

Porción de 20.000 metros cuadrados de la parcela 95 del Polígono 2 y paraje "Las Vales", valorado en 200.000 pesetas.

Porción de 10.000 metros cuadrados de la parcela 3 a) y b) del Polígono 5 y paraje "El Calvario", valorado en 1.000.000 de pesetas.

Porción de 4.000 metros cuadrados de la parcela 4 a) del Polígono 7 y paraje "Acampador", valorado en 1.600.000 pesetas.

Porción de 20.000 metros cuadrados de la parcela 3 a) y b) del Polígono 31 y paraje "Acampador" valorado en 1.000.000 de pesetas.

Porción de 20.000 metros cuadrados de la parcela 31 del Polígono 40/44 y paraje "Saladar" valorado en 1.000.000 de pesetas.

Porción de 50.000 metros cuadrados de la parcela 26 a) del Polígono 45 y paraje "Saladar", valorado en 2.500.000 pesetas.

Todas ellas del Catastro Topográfico Parcelario del Municipio, con un total de 184.000 metros cuadrados y ascendiendo el valor del conjunto a 7.900.000 pesetas. (Siete millones novecientas mil pesetas).

El producto que se obtenga en las correspondientes subastas deberá destinarse a nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11-1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, debiendo atenderse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tardienta (Huesca) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios, con una superficie total de 159.530 metros cuadrados y una valoración total de 13.622.625 pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Tardienta (Huesca), en sesión del Pleno de fecha 28 de agosto de 1981, acordó enajenar en pública subasta una finca inmueble de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por la Vicepresidencia de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1981.

D I S P O N G O :

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Tardienta (Huesca), para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal.

Finca rústica conocida con el nombre de "Talabertas Altas", de 159.530 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte y al Este, con Renfe; al Sur, con Matías Barluenga Boles, José Peleastro Alcubierre y terreno del Ayuntamiento del que se segregó, y al Oeste, con José María Peleastro Oliva, Ascensión Avelanas, otros varios y carretera, estando valorada en 13.622.625 pesetas (Trece millones seiscientos veintidos mil seiscientos veinticinco pesetas).

El producto que se obtenga de esta enajenación deberá destinarse a nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11-1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, debiendo atenerse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Royuela (Teruel) para enajenar en pública subasta determinados bienes inmuebles de propios, con una superficie total de 9.980 metros cuadrados y una valoración conjunta de 1.497.000 pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Royuela (Teruel), en sesión del Pleno de fecha 16 de febrero de 1981, acordó enajenar en pública subasta cuarenta fincas inmuebles de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por la Vicepresidencia de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1981.

D I S P O N G O :

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Royuela (Teruel) para la enajenación en pública subasta, al tipo de 150 pesetas el metro cuadrado, de los siguientes bienes de propiedad municipal;

Parcela núm. 1. — Superficie de 408 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E.O. con viales.

Parcela núm. 2. — Superficie 340 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E.O. con viales.

Parcela núm. 3. — Superficie de 136 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: N.S.O. con viales y al E. con la parcela núm. 4.

Parcela núm. 4. — Superficie 136 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con la parcela núm. 3.

Parcela núm. 5. — Superficie 136 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, al N.S.O. con viales y al E. con la parcela núm. 6.

Parcela núm. 6. — Superficie de 136 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con con la parcela núm. 5.

Parcela núm. 7. — Superficie de 340 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. y O. con viales.

Parcela núm. 8. — Superficie de 192 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con la parcela núm. 9.

Parcela núm. 9. — Superficie de 204 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.O. con viales y al E. con la parcela núm. 8.

Parcela núm. 10. — Superficie 170 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con la parcela núm. 11.

Parcela núm. 11. — Superficie de 170 metros cuadrados, estaquillados sus límites, linda: al N.S.O. con viales y al E. con la parcela núm. 10.

Parcela núm. 12. — Superficie de 136 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con la parcela núm. 13.

Parcela núm. 13. — Superficie de 136 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.O. con viales y al E. con la parcela núm. 12.

Parcela núm. 14. — Superficie de 136 metros cuadrados, debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con la parcela núm. 15.

Parcela núm. 15. — Superficie de 136 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con la parcela núm. 17.

Parcela núm. 16. — Superficie de 170 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.E. con viales y al O. con la parcela núm. 17.

Parcela núm. 17. — Superficie de 170 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.S.O. con viales y al E. con la parcela núm. 16.

Parcela núm. 18. — Superficie de 350 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.E.O. con viales y al S. con la parcela núm. 19.

Parcela núm. 19. — Superficie de 443 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al S.E.O. con viales y al N. con la parcela núm. 18.

Parcela núm. 20. — Superficie de 495 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.E.O. con viales y al S. con la parcela núm. 21.

Parcela núm. 21. — Superficie de 491 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al S.E.O. con viales y al N. con la parcela núm. 20.

Parcela núm. 22. — Superficie de 200 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N. con la cerrada, al S. y O. con viales, y al E. con la parcela núm. 23.

Parcela núm. 23. — Superficie de 200 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N. con la cerrada, al S. y E. con viales, y al O. con la parcela núm. 22.

Parcela núm. 24. — Superficie de 351 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N.E.O. con viales y al S. con la parcela núm. 25.

Parcela núm. 25. — Superficie de 277,5 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda al S.E.O. con viales, y al N. con la parcela núm. 24.

Parcela núm. 26. — Superficie de 178,5 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda al N.E.O. con viales, y al S. con la parcela núm. 27.

Parcela núm. 27. — Superficie de 104,5 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N. con la parcela núm. 26, al S. con baldío, y al E. y O. con viales.

Parcela núm. 28. — Superficie de 270 metros cuadrados debidamente estaquillados sus límites, linda: al N. y E., con viales; al S., con baldío, y al O. con la parcela núm. 29.